



En una reunión mantenida hoy por videoconferencia

El MAPA analiza con el sector la aplicación práctica del acuerdo de pesca entre la Unión Europea y el Reino Unido

- **La Administración española está en permanente contacto con la Comisión Europea para agilizar los trámites de emisión de las autorizaciones para pescar en aguas del Reino Unido**
- **El acuerdo suscrito entre la Unión Europea y el Reino Unido elimina la aplicación de aranceles para la venta de productos pesqueros en ambos territorios**

29 de diciembre de 2020. El director general de Ordenación Pesquera y Acuicultura, Ignacio Gandarias, ha mantenido hoy un encuentro, por videoconferencia, con representantes de la flota de Gran Sol (integrada en Cepesca) en la que se han analizado los principales detalles operativos del ejercicio de la actividad pesquera en aguas británicas tras el *brexit*.

Este encuentro forma parte del compromiso del Gobierno de España de mantener informado al sector pesquero de las condiciones que se van a aplicar al ejercicio de su actividad, a partir del 1 de enero de 2021, tras el Acuerdo de Comercio y Cooperación alcanzado entre la Unión Europea y el Reino Unido.

Según ha precisado Gandarias, la Administración española está en permanente contacto con la Comisión Europea para agilizar los trámites de emisión de las autorizaciones para pescar en aguas del Reino Unido. En este sentido, el pasado 17 de diciembre España comunicó a la Comisión el listado de buques españoles interesados en faenar en estas aguas, y ya están preparadas las autorizaciones correspondientes, que serán remitidas de forma inmediata a las asociaciones una vez que se reciba la conformidad del Reino Unido.

Nota de prensa





Sobre esta cuestión, el director general ha recalcado que los buques necesitarán dichas licencias para entrar o faenar en aguas del Reino Unido a partir del próximo 1 de enero.

Por lo que se refiere al comercio de productos pesqueros, se ha informado de que el acuerdo suscrito entre la Unión Europea y el Reino Unido elimina la aplicación de aranceles para la venta en ambos territorios. No obstante, los desembarques que realicen los buques españoles en puertos británicos necesitarán seguir las normas en materia de Sanidad Exterior, para lo que deberán obtener el certificado sanitario de las autoridades británicas para su posterior transporte a cualquier Estado miembro de la UE.

Asimismo, los buques de bandera británica que desembarquen en puertos españoles deberán remitir con antelación suficiente el certificado de capturas emitido por las autoridades del Reino Unido, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento 2005/2008, de lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

A este respecto, el Consejo de Ministros de hoy ha aprobado la inclusión de los puertos de Burela, Celeiro y Pasaia en la lista de instalaciones marítimas para el desembarque de buques del Reino Unido.

Por otra parte, en la reunión se han tratado otras cuestiones relacionadas con las medidas técnicas que se deberán observar para el ejercicio de la pesca dentro de las aguas del Reino Unido, así como los requisitos para el transporte por carretera de los productos de la pesca, que serán iguales a los del resto de mercancías.

Además, España formará parte del comité especializado, previsto en el Acuerdo, para realizar el seguimiento de las disposiciones que afecten a la actividad pesquera.

La Secretaría General de Pesca mantendrá otra reunión con el sector, durante la primera quincena del próximo mes de enero, para hacer una primera evaluación de la nueva situación.

